

sesion de la Diputacion provincial
de Navarra del dia 7 de Noviembre de 1881.

Acta.

Presidente

Conde de Salazar

Ortiz de Zarate

Iduna

Trabien

Rotache

Verastegui

Lamir

Ordono

Quiroga

Iberdia

Bos de Harandya

Aguirre Ceceaga

Montejo

Santia

Tranta

Louizalez Betolaza

Egante

Brabo

En la casa Palacio de Provincia y sala de sesiones de la Diputacion de Navarra, siendo las tres de la tarde del dia siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Conde de Salazar todos los Sres. Diputados que al margen se expresan a excepcion de los Sres. Laguardia y Larraalde y leida el acta de la sesion anterior fue aprobada.

El informe de la Comision de hacienda, se acordó pasara un escrito de la Intervencion con el que acompaña dos estados comprensivos de los descubiertos en que los ayuntamientos se encuentran para con la tesoreria de Provincia.

El propuesta de la misma Comision, fue desestimada la instancia del aprovechante y aprendices de la Imprenta provincial, pidiendo aumento de asignacion. El informe dice asi

117
"Excmo. Sr. = La Comision de Hacienda ha
leido la instancia presentada por el ap
rechante de la Imprenta provincial D. Dia
nicio Olaran y los aprendices en la misma
Jose Maria de San Roman y Pedro Dar
quez en suplica de aumento de sueldo al
primero y asignaciones a los segundos,
y la Comision no cree del caso acceder
a su peticion por considerar suficiente
mente retribuidos los trabajos de Olaran
y no merecidos los de los otros. Tal es el pa
recer de la Comision; V. E. no obstante con
su superior criterio resolverá lo que crea
justo = Casa Palacio de la Diputacion a
6 de Noviembre de 1881 = Siguieron las firmas"

Se leyó y fué aprobado un in
forme de la propia comision proponien
do que la instancia del Ayuntamiento
de Trana en solicitud de que se deje
sin efecto el procedimiento de apremio
contra el expedido pase a la Comision pro
vincial, para que resuelva como entienda
procedente. El informe es como sigue:

"Excmo. Sr. = La Comision de Hacienda

ha leído la instancia presentada por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Salinas de Tráana rogando se deje sin efecto el procedimiento de apremio con que fue requerido el 29 de Octubre último por providencia de la Comisión provincial; y es de parecer pase á la indicada comisión por ser asunto de su incumbencia, y determine lo que juzgue conveniente en virtud de la morosidad del referido Ayuntamiento y los acuerdos tomados por esta Diputación para tales casos. = V. E. no obstante le determinará lo que considere mas apropiado. = Victoria 7 de Noviembre de 1881. = Si-
guen las firmas."

De la repetida comisión fueron aprobados los informes emitidos en los asuntos siguientes: En la instancia del Ayuntamiento de Tráana, manifestando que no puede hacer efectivos los descubiertos en la Tesorería de Provincia, por falta de pago de algunos contribuyentes. El informe es el siguiente:

"Excmo. Sr. = La Comisión de Hacienda,

16
ha examinado detenidamente la ins-
ta elevada á V.E. con fecha 29 de octubre
último por el Ayuntamiento y Junta
municipal de Tlaxana, manifestando
que no puede hacer efectivos en la Tesorería
de Provincia los descubiertos que se le re-
claman por no haber satisfecho el pago
de las contribuciones varios contribuyentes
condignados en las relaciones que acompa-
ña, y á la vez solicita se le autorice pa-
ra hacerlos efectivos, así bien ha visto lo
anterior de referencia de los que re-
sulta que por Despacho de 27 del citado
mes de octubre expedido por el Sr. D. Juan
presidente de la Comisión provincial, de
conformidad con las facultades que se
le confiere en el artículo 3º de las bas-
tes aprobadas por V.E. en 6 de abril
anterior para el procedimiento de apre-
mio que deberá seguirse desde 1º de ju-
lio del presente año contra los Ayun-
tamientos deudores á las arcas provin-
ciales, se destacó contra la Corporación
municipal recurrente un individuo de

D

cuerpo de minones con las Dietas correspon-
 dientes en concepto de recargo; y teniendo
 presente que los Descubiertos ordenados in-
 gresar a dicho municipio en la Tesoreria
 de Provincia proceden en su mayor parte
 de épocas atrasadas los que se han sido
 reclamados oportunamente; y que segun la
 Ley, a los Alcaldes y Ayuntamientos com-
 pete el girar o hacer efectivos de los con-
 tribuyentes los pagos de derramas y con-
 tribuciones sin necesitar la autorizacion
 de la superioridad: opina que debe V. B.
 acordar: 1.^o que está en su lugar el Despa-
 cho expedido contra el Ayuntamiento de
 Iruña; y 2.^o que se le signifique que en
 sus atribuciones está el verificar el cobro
 de las contribuciones sin demandar el
 permiso de V. B. = Tal es su sentir: V. B. sin
 embargo con su superior ilustracion acor-
 dará lo que juzgue mas conveniente.
 Oritoria 6 de Noviembre de 1881 = Liguera
 las firma.

En el expediente instruido a in-
 stancia del mismo Ayuntamiento, en

solicitud de que se le rebajen las cuotas
que se le tienen asignadas por contribucion,
disponiendo se este a la vuelta
en el acuerdo por el Ayuntamiento de
Vitoria con pretension análoga. El informe
me dice así:

"Excmo. Sr. = La Comision de hacienda
ha leído la instancia presentada por el
Ayuntamiento de Salinas de Trana
en ruego de que se modifique el impuesto
titulado hoja de hermandad haciéndole
la rebaja proporcional en atencion
a la disminucion de sus habitantes y
al considerar el número de braceros que
tiene; y es de parecer que hallándose este
asunto relacionado con el acuerdo tomado
por D. E. en la sesion de 5 del actual,
acerca de análoga solicitud hecha por
el Ayuntamiento de esta ciudad de comu-
niqué al expresado Ayuntamiento
de Salinas de Trana como a todos los
demas de la Provincia inmediatamente
al referido acuerdo. D. E. no obstante
con su superior ilustracion acon-
dona

ra lo mas acentado. Casa Palacio de la
Diputacion a 7 de Noviembre de 1881 = Lique-
las firmas."

Otro del Ayuntamiento de Lerama
con idéntica solicitud e igual reso-
lucion. El informe es como sigue:

"Excmo. Sr. = La Comision de hacienda de
ha enterado del expediente iniciado a
instancia del Ayuntamiento de Lera-
ma en suplica de que se le rebajen pro-
porcionalmente los repartos actuales,
en atencion a su presente modo de ser por
las pérdidas que ha sufrido en poblacion
y riqueza; y es de parecer que hallándose
este asunto relacionado con el acuerdo ta-
mado por R. E. en la sesion de 5 del actual,
acerca de análoga solicitud hecha por el
Ayuntamiento de esta ciudad, se comunis-
que al expresado Ayuntamiento de Lera-
ma, como a todos los demas de la Pro-
vincia inmediatamente el referido acuer-
do. = R. E. no obstante con su superior
criterio acordará lo que crea mas justo =
Casa Palacio de la Diputacion a 7 de nov."

orientre de 1881= Siguen las firmas."

En otro promovido por el Ayuntamiento de Tramayona, con motivo de negarse los curas de Ibarra a describir las certificaciones de pago de sus dotaciones y la del culto parroquial disponiendo que se oficie al Illmo. Sr. Obispo, suplicándole les amonesté para que cumplan dicho servicio. El informe es el siguiente.

"Excmo. Sr. La Comision de hacienda ha visto el expediente incoado a consecuencia de la negativa de los Pres. Curas de Ibarra (Tramayona) a firmar las certificaciones de hallarse satisfecha su dotacion y la del culto parroquial por lo que respecta al 4º trimestre del año economico de 1880-81; y es de parecer se oficie respetuosamente al Illmo. Sr. Obispo de esta Diócesis participándole la resolucion de los referidos curas y suplicándole les amonesté a que firmen los certificados del Ayuntamiento por ser de importancia.

la necesidad para la marcha administrativa del país y las liquidaciones que por toda clase de contribuciones e impuestos tiene que verificar la Diputación con las oficinas del Estado. = V. E. no obstante con su superior criterio resolverá lo que crea justo = Casa Palacio de la Diputación a 7 de Noviembre de 1881 = Si-
guen las firmas =

Se leyó y fué aprobado un informe de la Comisión de intereses generales al proyecto de bases para el fomento de la agricultura de la Provincia acordando que se remeta al estudio y dictamen, para las próximas sesiones de los vocales letrados de la Comisión provincial. El informe dice así =

"Excmo. Sr. = La Comisión de intereses generales a la que V. E. se ha servido pasar para informe con sus antecedentes el proyecto para el fomento de la agricultura de la Provincia en todos sus ramos formulado en cumplimiento de acuerdo de la Diputación adoptado en sesión

de lo de Mayo de 1878 por consecuencia
de instancia de varios vecinos de Triana
no sobre cierre de heredades entiendo
que atendiendo á la importancia del
asunto debe someterse al examen y
estudio de los vocales letrados de la co-
mision provincial con el encargo de
que en las próximas sesiones presenten
su dictamen proponiendo lo que estimen
mas justo y procedente. = Tal es su pa-
recer: que somete como siempre á la su-
perior ilustracion de V. E. = Vitoria 7 de
Diciembre de 1881 = Liguen las firmas."

Iguualmente se aprobó otro in-
forme de la propia comision en el
expediente iniciado por el Alcalde de
Los Huertos solicitando se declare á
aquel Ayuntamiento exento del pago
del importe de estancias cantadas en
el Hospital civil de Santiago de
Vitoria, por Cipriano Pinedo, natu-
ral de Hueto abajo, encomendándose
á la comision provincial su estudio
e informe para las próximas sesio-

nes. El informe es el siguiente:

"Excmo. Sr. = La Comision de intereses generales ha examinado el expediente iniciado a instancia de la Junta Directiva del Hospital civil de Santiago reclamando del Ayuntamiento de Los Huertos mil sesenta reales importe de estancias cantadas en aquel establecimiento por Cipriano Pinedo vecino de Hueto abajo y orita la instancia del Alcalde del citado Ayuntamiento en solicitud de que se le declare exento de dicho pago la Comision entiende, cumpliendo el encargo que V. E. le ha conferido que este asunto debe encomendarse al estudio y dictamen para las proximas sesiones de la Comision provincial = Este es su parecer V. E. sin embargo en su mayor ilustracion acordara lo que estime de justicia = Victoria 4 de Noviembre de 1881 = Siquen las firmas.

Adoptando un informe de la comision de montes y caminos, en el expediente sobre reconstruccion del puente de terrazos, solicitada por varios

vecinos de la villa de Salinas de Tlaxiaca
resolvió S. E. que la subvencion de 2000
pesetas acordada anteriormente, se
eleve a 2500, pero entendiéndose que en
lo sucesivo correrá a cargo del mun-
cipio el entretenimiento y conser-
vacion de dicho puente. El informe es
como sigue:

Excmo. Sr. = La Comision de montes
y caminos con vista de la solicitud pre-
sentada por varios vecinos de la vi-
lla de Salinas de Tlaxiaca para que
por cuenta de la Provincia se ejecute
la construccion del puente titulado
de los "Cerratos", es de sentir, que no ha-
biéndose contraido por la Diputacion
el compromiso de conservar para siem-
pre el citado puente en buen estado,
habiéndose terminado su obligacion cuan-
do hizo entrega de que fué devuelto
a aquel Ayuntamiento, lo unico que
le es dable hacer, considerando que la
sal paga los derechos de portazgo
en dos puntos distintos, que la subven-

cion de 2000 pesetas acordada anteriormente se eleve á 2500, pero quedando siempre en lo sucesivo á cargo del municipio su entretenimiento y conservacion = Tal es el parecer de la Comision D. E. no obstante con sus superiores luces acordará lo que estime mas conforme Vitoria 7 Noviembre de 1881 = Liguen las firmas."

Así bien fué adoptado otro informe de la propia Comision, en el expediente instruido á virtud de reclamacion del Excmo. Ayuntamiento de Vitoria sobre concecion de atribuciones en la administracion, vigilancia y conservacion de sus montes comunes. El informe dice así:

"Excmo. Gov. = La Comision de montes y caminos á la que D. E. se ha servido nombrar para el correspondiente informe el expediente promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vitoria, á fin de que en conformidad con las bases sancionadas por el cuerpo

85
universal de la Provincia en su primera
sesion ordinaria de 25 de Noviembre de 1868 y
con derogacion de la parte dispositiva de la
circular de 21 de Enero de 1878 y otras poste-
riores de que tenia reclamado en repetidas
ocasioness de les concediese las atribuciones
que sobre la Administracion, Vigilancia y
conservacion de sus montes comunes y de lo
de su termino jurisdiccional le correspon-
dian por aquellas, es de sentir se confirme
y ratifique en todas sus partes el acuer-
do de la Excm. Comision provincial del
diciembre que cursa aprobando el dictamen o
informe emitido acerca del particular
en 24 de Octubre ultimo por el vocal por-
tante Sr. D. Juan de Iturza y respec-
to del incidente promovido por el sobre-
guarda D. Joaquin Martinez solicitando
el abono de 21 pesetas por las dietas
devengadas en la instruccion de las dili-
gencias sobre venta abusiva de lenas de
los montes comunes de los pueblos de Ber-
ria, Castillo, Betano, Lorea, Lamiar y co-
muniidades de Mendakerguren y Tena

diola de la jurisdiccion ó Distrito municipal de Victoria verificadas por los consejos respectivos sin que se sirva de ejemplo ó precedente ni cause estado para los casos idénticos que en lo sucesivo puedan ocurrir, sea de abono la cantidad de 21 pesetas expresadas al referido Sobreguarda Thortinez por la Tesoreria de Provincia = tal es el parecer de la Comision V. E. no obstante con sus superiores lucea acordará lo que estime mas conforme = Victoria 7 de Noviembre de 1881 = Ligen las firmas.

La propuesta de la comision gestora de la Granja modelo de la Provincia, de acordar que se manifieste á las compañías de seguros mutuos contra incendios tituladas, el Sol, Del Sol, y el Progreso Nacional, que no puede accederse á su pretension de seguro, por haberse invertido dicho establecimiento, en la sociedad que tiene establecida la Provincia. Los informes son como sigue

"Excmo. Sr. = La comision gestora de la escuela práctica de agricultura á la que V. E. se ha servido pasar para el correspon-

dierte informe este expediente instruido
á instancia del representante de la com-
pañía de seguros contra incendios titulada
el Leon en solicitud de que por esta
Diputacion se asegure en dicha compañía
á los tipos que en la misma instancia se
señalan los edificios, semorientes y mobili-
liario de la Granja modelo, teniendo en
cuenta que los indicados edificios se ha-
llan asegurados en la sociedad de se-
guros contra incendios de esta Provincia
y no permitiendo esta segundus bases
se asegure en ninguna otra, es de sentir
que se signifique á dicho Sr. recurrente
no serle dado por ahora acceder á lo so-
licitado por las consideraciones espues-
tas = Tal es su parecer V. B. no obstante
con sus superiores luces acordará lo que
crea mas en justicia = Vitoria 7 de D.
O. de 1881 = Siguen las firmas =

"Excmo. Sr. = La Comision gestora de la
Escuela práctica de agricultura á la que
V. B. se ha servido pasar para el corres-
pondiente informe este expediente instruido

do á instancia del representante de la Compañía de Seguros contra incendios titulada el Sol en sollicitud de que por esta Dijuntacion se asegure en dicha compañía á los tipos que en la misma instancia se señala los edificios, senovientes y moviliario de la Granja modelo, teniendo en cuenta que los indicados edificios se hallan asegurados en la sociedad de Seguros contra incendios de esta Provincia y no permitiendo esta segun sus bases de aseguren en ninguna otra, es de sentir que se signifique al reg. corrente no se le dado por ahora acceden á lo solicitado por las consideraciones expuestas = tal es su parecer V. C. sin embargo con sus superiores luces acordará lo que crea mas en justicia = Victoria 7 de Noviembre de 1881 = Siguen las firmas."

"Excmo. Sor. = La Comision gestora de la Escuela práctica de agricultura á la que V. C. se ha servido pasar para el correspondiente informe este expediente instruido á instancia del representante de la Compañía de Seguros contra incendios titulada

86
el Progreso Nacional, en solicitud de que
por esta Diputacion se asegure en dicha
compañia á los tipos que en la misma in-
tancia se señala, los Edificios, semovientes
y mobiliario de la Granja modelo, tenien-
do en cuenta que los indicados Edificios
se hallan asegurados en la Sociedad de
seguros contra incendios de esta Provincia,
y no permitiendo esta segun sus bases se ase-
gure en ninguna otra, es de sentir que se dig-
nifique al recurrente no serle dado por
ahora acceder á lo solicitado por las con-
sideraciones expuestas: tal es su parecer.
R. B. no obstante con sus superiores luces acor-
dará lo que crea mas en justicia = Victoria
7 de Noviembre de 1881 = Liguen las firmas.

De conformidad con lo informa-
do por la misma comision, se acordó con-
ceder á las hermanitas de los pobres de
Victoria una ternera de las existentes en
la Granja modelo, con destino á la cria
en beneficio de los desgraciados acogidos
en aquel asilo. El informe es el siguiente
"Excmo. Sr. = La comision gestora

de la Escuela práctica de agricultura,
 á la que V. E. se ha servido pasar para tu
 informe la instancia presentada por las
 hermanitas de los pobres de esta Ciudad
 solicitando que por esta Diputacion se les
 facilite gratuitamente una ternera de las
 que existen en la Granja modelo de la mis-
 ma á fin de destinar en caso necesario
 su leche para los enfermos pobres que per-
 manezcan en dicho Establecimiento, es de
 parecer se acceda á la pretension indica-
 da toda vez que desprendiéndose esta Di-
 putacion de una cosa de escasa importan-
 cia se hace una obra de caridad en be-
 neficio de los desgraciados que en el as-
 lo indicado se encuentren. = Tal es el sen-
 tir de la Comision: V. E. no obstante con
 sus superiores luces acordará lo que es-
 tiere mas conforme. = Vitoria 4 de Mayo
 de 1881 = Liguen las firmas."

Dada lectura de un proyecto
 de bases para la formacion de la esta-
 distica de la riqueza territorial de la
 Provincia, presentado por el Sr. Ortiz

de Lárak, S. E. en consideracion á la im-
portancia de este asunto, acordó no ce-
lebrar sesion el dia de mañana, para
que se reuna la comision del ramo, con
asistencia de cuantos Pres. Diputados qui-
ran concurrir, á objeto de que estudiando y
discutan dicho proyecto, propongan lo
que entiendan mas acertado.

Con lo que se levantó la sesion de
cuyo resultado se extiende la presente acta
que firman todos los Pres. Diputados asis-
tentes con nosotros los Secretarios de que
certificamos

El Conde de Salazar.

Moré Gen. Ybáñez

José Gabriel de Ordoño.

Juan Leon Pin
de Pin

J. Quiroga

Pablo de Aranda

Formas

Montoya

Motier y de Botto

de Alvarado

Formas

de Alvarado